



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El inicio de obras de pavimento y cordón cuneta en distintos barrios de la ciudad, y

ONSIDERANDO:

Que el objetivo original de realizar este tipo de obras está relacionado con la generación de empleo.

Que para que se cumpla el objetivo antes descripto, resulta necesaria la contratación de una empresa o de personal para la ejecución de la obra.

Que en el caso de referencia los trabajos se estarían realizando con personal de planta contratado o mensualizado, lo que no acarrea generación de nuevos puestos de trabajo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 30/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe a este Cuerpo, si las obras -
----- de cordón cuneta y pavimentación que se están realizando, son a través
de alguna empresa o mediante la contratación de personal no perteneciente a la planta
actual del municipio.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a
los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinte FIRMADO: Leandro Spinelli -----
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----